



SESIÓN Nº 8, CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2020

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

Juan Antonio Sánchez García

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas del día veinticinco de febrero de dos mil veinte, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 398808A).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 18 de febrero de 2020, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 398810D).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, registrado de entrada el día 20 de febrero de 2020, informando sobre la realización en el presente año de los





trabajos de delimitación de los municipios de Almansa y Yecla.

2. Escrito de la Dirección General de Medio Natural, registrado de entrada el día 25 de febrero de 2020, informando sobre incoación de expediente sancionador relativo a denuncia contra Herencia Yacente de Don Enrique Trenor Lamo de Espinosa, interpuesta por D. Pascual Forte del Valle, por la realización de obras en parcela sita en las proximidades del Monte Arabí.

3. Sentencia nº 60/2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Murcia, por la que se desestima el recurso interpuesto por la EDP Comercializadora, S.A. (antes Natrugás Energía Comercializadora, S.A.U.) en reclamación de deuda al Ayuntamiento.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 316099C, 184533X, 386067E, 382097Q, 401358R, 275724A, 405113H, 404155C, 406640D, 346218J, 356798D, 399952P).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- José Manuel Tomás Vizcaíno: P.O. 322/2017, Recurso ADIF contra resolución Jurado de Expropiación Forzosa, sobre expropiación de terrenos de la antigua estación de ferrocarril (Expte. 316099C).....16.831,82 €

2. Certificaciones de obra.

Se aprueban las siguientes:

- Certificación nº 4 y última de la obra de “Acondicionamiento de zona de aparcamiento de caravanas y autocaravanas y construcción de aseos y vestuarios”, por importe de 44.991,36 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Cesyr Estudios y Construcción, S.L. (Expte. 184533X).
- Certificación Final de la obra de “Acondicionamiento de zona de aparcamiento de caravanas y autocaravanas y construcción de aseos y vestuarios”, por importe de 0 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Cesyr Estudios y Construcción, S.L. (Expte. 184533X).

3. Reclamación de Clece, S.A. de intereses de demora en el pago de facturas de diversos servicios municipales (Expte. 386067E).

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Resultando que con fecha 29 de enero de 2020, doña Belén Porta Alapont, representante legal de CLECE, S.A., con CIF A80364243, presentó escrito de reclamación de 5.111,18 euros, en concepto de intereses de demora en el pago de diversas facturas relativas a los siguientes contratos de servicios firmados por dicha mercantil con el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

- Contrato de servicio de cocina y comedor en E.I. "El Parque" (C.SE nº 2/2013), formalizado el día 2 de julio de 2013.
- Contrato de servicio de mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Yecla (C.SE. nº 7/13), formalizado el día 28 de octubre de 2013.
- Contrato de Servicios de limpieza de diversos inmuebles municipales (C.SE. nº 9/14), formalizado el día 30 de diciembre de 2014.
- Contrato administrativo para la prestación de los servicios de mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Yecla (C.SE. nº 1/17).

Considerando la normativa de aplicación, que está constituida básicamente por la Disposición Transitoria 1ª Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el art. 216 del RD 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 7 de la Ley 3/2009, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Teniendo en cuenta en particular que el art. 216.4 del RD 3/2011, establece:

“4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el





plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.”

Estimando por tanto que, para el cálculo de los días de mora, se aplica el plazo de los 30 días que el Ayuntamiento tiene para reconocer la obligación desde que la factura se presenta en el registro, y el plazo de 30 días más que el Ayuntamiento tiene para efectuar el pago, desde la fecha de vencimiento de la obligación o desde cuando se reconoció la obligación tal reconocimiento se hubiera producido antes de su vencimiento.

Resultando que de la aplicación de tales reglas se deduce el siguiente cuadro:

N.º FACTURA	FECHA REGISTRO FACTURA	FECHA RECONOC. OBLIGACIÓN	RECONOCIDA OBLIGACIÓN EN < 30 DÍAS / FECHA MAXIMA PARA RECONOC. OBLIGACION	FECHA DE PAGO	FECHA VTO.	IMPORTE	MORA	I. APLICADO	I. DEVENGADO
33280000416	01/03/16	23/03/16	<30	11/05/16	22/04/16	39565,14	19	8	164,76
33280000616	01/04/16	14/04/16	<30	31/05/16	14/05/16	39565,14	16	8	138,75
33280000816	30/04/16	21/06/16	30/05/19	28/07/16	29/06/16	36565,14	29	8	251,48
33280001216	01/07/16	29/07/16	<30	30/08/16	28/08/19	39565,14	2	8	17,34
33280001316	02/08/16	15/09/16	01/09/16	11/10/16	01/10/16	39565,14	9	8,05	78,53
33280001416	01/09/16	17/10/16	01/10/16	07/11/16	31/10/16	39565,14	6	8,05	52,36
33280000717	02/03/17	23/05/17	01/04/17	22/06/17	01/05/17	21577,4	52	8	245,92
33280000817	02/03/17	06/06/17	01/04/17	06/07/17	01/05/17	20658,62	66	8	298,84
332800001417	20/10/17	09/11/17	<30	14/11/17	08/12/17	47938,75	0	8	0
332800001517	20/10/17	09/11/17	<30	14/11/17	08/12/17	36796,05	0	8	0
3328000000218	13/02/18	06/03/18	<30	16/04/18	05/04/18	51827,26	11	8	124,95

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA 08 JGL 25-02-20 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1669941 - 17/03/2020

Hash SHA256:
ufAr6yZ32WLKnOxld
GeQNU6qdBsr6FhHI
274pGX0jU=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDLCDJ-APGRRC3L

Pág. 4 de 49



LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

332800000418	13/04/18	04/05/18	<30	13/06/18	03/06/18	49836,09	10	8	109,22
332800000718	01/10/18	08/11/18	31/10/18	08/11/18	30/11/18	55771,63	0	8	0
36960000216	20/04/16	17/05/16	20/05/16	31/05/16	19/06/16	5105,24	0	8	0
36960000916	07/11/16	30/12/16	07/12/16	20/01/17	06/01/17	4570,75	14	8	14,02
881300001016	01/03/16	31/03/16	<30	11/05/16	30/04/16	45893,69	11	8	110,65
881300002016	01/04/16	14/04/16	<30	31/05/16	14/05/16	45893,69	17	8	171
881300003016	30/04/16	23/06/16	30/05/16	28/07/16	29/06/16	45893,69	29	8	291,7
881300005216	01/07/16	26/07/16	<30	22/09/16	25/08/16	46110,75	28	8,05	284,75
881300005316	05/07/16	27/09/16	04/08/16	01/10/16	03/09/16	1384,7	28	8	8,5
881300005416	05/07/16	27/09/16	04/08/16	01/10/16	03/09/16	636,22	28	8,05	3,93
881300005616	05/07/16	27/07/16	<30	28/07/16	26/08/16	252,65	0	8,05	0
881300006016	05/07/16	28/09/16	04/08/16	05/10/16	03/09/16	152,46	32	8,05	1,08
881300006316	01/08/16	23/09/16	31/08/16	21/10/16	30/09/16	46110,75	21	8,05	213,56
881300006716	01/08/16	08/11/16	31/08/16	14/11/16	30/09/16	686,07	45	8,05	6,81
881300006816	01/08/16	08/11/16	31/08/16	14/11/16	30/09/16	1110,78	45	8,05	11,02
881300008416	03/12/16	09/03/17	02/01/17	15/03/17	01/02/17	252,65	42	8	2,32
881300008516	03/12/16	09/03/17	02/01/17	15/03/17	01/02/17	252,65	42	8	2,32
881300008616	03/12/16	09/03/17	02/01/17	15/03/17	01/02/17	189,49	42	8	1,74
881300010216	03/01/17	10/04/17	02/02/17	18/04/17	04/03/17	228,51	45	8	2,25
881300001417	01/03/17	06/04/17	31/03/17	02/05/17	30/04/17	46110,75	2	8	20,21
881300006717	03/07/17	28/08/17	02/08/17	25/09/17	01/09/17	46111,42	24	8	241,97
8813000008217	04/08/17	08/11/17	03/09/17	14/11/17	03/10/17	964,98	42	8	8,88
88130000012617	02/01/18	18/04/18	01/02/18	27/04/18	03/03/18	168,43	55	8	2,03
88130000000718	01/02/18	19/04/18	02/03/18	27/04/18	01/04/18	420,86	26	8	2,4
88130000001218	01/02/18	19/04/18	02/03/18	27/04/18	01/04/18	771,58	26	8	4,4
88130000002118	01/02/18	22/03/18	02/03/18	13/04/18	01/04/18	961,95	0	8	0
88130000003818	03/04/18	27/04/18	<30	13/06/18	27/05/18	46110,75	17	8	171,81
88130000011218	02/08/18	28/09/18	01/09/18	02/10/18	01/10/18	46110,75	1	8	10,11
88130000011318	02/08/18	23/10/18	01/09/18	24/10/18	01/10/18	252,65	23	8	1,27
88130000011618	03/09/18	28/09/18	<30	23/11/18	28/10/18	46110,75	26	8	262,77
88130000013318	04/12/18	29/12/18	28/01/19	13/02/19	27/02/19	46110,75	0	8	0
88130000014218	02/01/19	29/03/19	01/02/19	29/03/19	03/03/19	250,29	26	8	1,43
88130000001619	02/05/19	04/07/19	01/06/19	09/07/19	01/07/19	14043,47	8	8	24,62
88130000001719	02/05/19	04/07/19	01/06/19	09/07/19	01/07/19	16923,79	8	8	29,67
88130000000119	27/05/19	05/09/19	26/06/19	18/09/19	26/07/19	87,12	54	8	1,03
88130000002719	02/07/19	02/10/19	01/08/19	15/10/19	31/08/19	350,66	45	8	3,46
88130000003419	02/09/19	24/09/19	02/10/19	21/11/19	01/11/19	47706,09	20	8	209,12
TOTAL									3.602,98



ACTA 08 JGL 25-02-20 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1669941 - 17/03/2020

Hash SHA256:
ufAr6yZ32WLKnOxId
GeQNU6qdBsr6FhHI
274pGX0JU=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDLCDJ-APGRRC3L

Pág. 5 de 49



Y de conformidad con la propuesta de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria, Dña. Leticia Menor Hernández, de 24 de febrero de 2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad estimar parcialmente la reclamación presentada por la CLECE SA, en concepto de intereses de demora de las facturas indicadas, hasta la cantidad de 3.602,98 €, y abonarle por tanto dicho importe con cargo a la RC nº 4056/2020, de 20 de febrero.

4. Reclamación por daños a mobiliario urbano (Expte. DMU 1/2020) (Expte. 382097Q).

Visto el informe de la Policía Local obrante en expediente, indicativo de que el día 25 de enero de 2020 un vehículo marca Peugeot 207, con matrícula 5235 DRT colisionó contra un muro de protección de cuadro de alumbrado público sito en la calle Peligros, esquina con Avda. de Córdoba, provocándole los consiguientes daños.

Visto el informe del Inspector de Servicios Públicos de fecha 11 de febrero de 2020, en el que se valoraran los gastos de reparación y reposición del mobiliario urbano dañado en un importe total de 4.083,42 €, IVA incluido.

Y de conformidad con la propuesta de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de 19 de febrero de 2020, que cuenta con el visto bueno del Sr. Alcalde.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Requerir a Dña Concepción López Palao, como conductora y propietaria del vehículo de referencia, así como a la compañía GENERALI SEGUROS, en calidad de aseguradora del vehículo, para que en el plazo de quince días hábiles, procedan a ingresar en la Caja Municipal la referida cantidad de 4.083,42 € (IVA incluido), en concepto de reparación de los daños causados, pudiendo en el mismo plazo alegar lo que a su derecho convenga en relación con los hechos denunciados.

Si en el indicado plazo no fuera atendido el requerimiento, se adoptarán las medidas que procedan para el resarcimiento del daño causado que podrán desembocar en su reclamación por vía judicial.

5. Reducción del precio público por la utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, a la asociación Amites Yecla ONG (Expte. 401358R).

Visto el decreto del Concejal delegado de Cultura, de fecha 18 de febrero de 2020, por el que se concede autorización a la asociación Amites Yecla ONG, para utilización del Auditorio





Municipal Juan Miguel Benedito, el día 27 de febrero de 2020, para realización de una charla-coloquio “Cuando la vida cobra sentido”.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 20 de febrero de 2020, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, de 19 de febrero de 2020.

Y al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros/día o fracción.

6. Reducción del precio público por la utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, al Instituto de Educación Secundaria Felipe VI (Expte. 275724A).

Visto el Decreto del Concejal delegado de Cultura, de fecha 20 de febrero de 2020, por el que se concede autorización al I.E.S. Felipe VI, para utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, el día 23 de marzo de 2020, para realización de una obra de teatro.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 19 de febrero de 2020, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, de 19 de febrero de 2020.

Y al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar al I.E.S. Felipe VI, en relación con dicha utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, una reducción del precio público establecido, en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros/día o fracción.

7. Reducción del precio público por la utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, al Instituto de Educación Secundaria José Martínez Ruiz “Azorín” (Expte. 405113H).

Visto el Decreto del Concejal delegado de Cultura, de fecha 20 de febrero de 2020, por el que se concede autorización al Instituto de Educación Secundaria José Martínez Ruiz “Azorín”, para utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, el día 23 de abril de 2020, para





realización de “Recital Poético”.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 20 de febrero de 2020, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, de 20 de febrero de 2020.

Y al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar al I.E.S. José Martínez Ruiz “Azorín”, en relación con dicha utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, una reducción del precio público establecido, en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros/día o fracción.

8. Reducción del precio público por la utilización del Teatro Concha Segura, a la Asociación de Amigos y familiares de enfermos de Alzheimer de Yecla AFAY (Expte. 404155C).

Visto el Decreto del Concejal delegado de Cultura, de fecha 20 de febrero de 2020, por el que se concede autorización a la Asociación de Amigos y Familiares de Enfermos de Alzheimer de Yecla (AFAY), para utilización del Teatro Concha Segura, el día 28 de marzo de 2020, para realización de obra teatral con carácter benéfico.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 19 de febrero de 2020, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, de 19 de febrero de 2020.

Y al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros/día o fracción.

9. Bonificación del 100% del precio público para asistencia al curso de la Universidad Popular “La confianza empieza en uno mismo”: Informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de fecha 21 de febrero de 2020 (Expte. 406640D).

Visto el informe-propuesta emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios





Sociales Dña. M^a Luisa Navarro Medina con fecha 21 de febrero de 2020, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, por el que propone una bonificación del 100 % del precio público establecido para participar en el curso de la Universidad Popular “La confianza empieza en uno mismo”, a favor de una persona que pertenece a una unidad familiar sostenida con ayudas sociales, por carencia o insuficiencia de ingresos propios, que se encuentra en intervención en el Centro de Servicios Sociales, de cara a su integración social, y cuya participación en actividades formativas o culturales se valora necesaria.

Considerando que:

1º.- Según establece el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el importe de los precios públicos deberá cubrir, como mínimo, el coste del servicio prestado.

2º.- No obstante lo anterior, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Entidad Local podrá fijar precios públicos por debajo del coste del servicio, según establece el apartado 2 del citado artículo 44, por lo que es posible fijar precios o tarifas reducidas o bonificadas.

3º.- La Disposición Adicional de la Ordenanza Municipal núm. 31 reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios o la realización de Actividades Culturales, prevé la posibilidad de bonificar el 100% de los precios públicos previstos para los cursos de la Universidad Popular, *a los integrantes de unidades familiares que estén sostenidos con ayudas sociales de emergencia y/o se valore la necesidad de actividad ocupacional o formativa para su proceso de integración social.*

4º.- Según la citada Ordenanza Municipal, esta bonificación se acordará por Junta de Gobierno Local a propuesta del Concejal del Área, previo informe favorable de los Servicios Sociales Municipales.

Y obrando en expediente la conformidad de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de 21 de febrero de 2020, a la concesión de la bonificación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la interesada a que se refiere el mencionado informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 21 de febrero de 2019, bonificación del 100% del precio público para asistencia al curso de “La confianza empieza en uno mismo”, de la Universidad Popular.

10. Solicitud de D. Luis González- Moro Prats de bonificación del Impuesto de Bienes





Inmuebles de Naturaleza Urbana de la vivienda unifamiliar sita en el Paraje de la Decarada, Polígono 34, Parcela 690, por tener una instalación de aprovechamiento eléctrico de energía solar (Expte. 346218J).

Vista la solicitud de fecha 11 de diciembre de 2019, formulada por D. Luis González-Moro Prats por el cual solicita la bonificación del 50% del Impuesto de Bienes Inmuebles de la vivienda unifamiliar sita en el Paraje de La Decarada, Polígono 34, Parcela 690, con referencia catastral 30043A034006900001BQ, por tener una instalación de aprovechamiento eléctrico de energía solar.

Visto el certificado de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 3,00 KW sobre cubierta de vivienda unifamiliar y la solicitud de inscripción en el Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión dependiente de la Dirección General de Energía, Actividad Industrial y Minera de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medioambiente del a Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Considerando que el artículo 8 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su apartado quinto, establece que:

Se aplicará una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluya colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la administración competente, y suponga una inversión mínima de 6.000 euros.

Habida cuenta que, según los documentos aportados por el interesado, el presupuesto de instalación fotovoltaica de la vivienda de referencia asciende tan solo a 1.555 €.

Conforme al artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales.

Y de conformidad con la propuesta de la T.A.G. Jefe de Sección de Gestión Tributaria, de 19 de febrero de 2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar a D. Luis González-Moro Prats la concesión de la bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del inmueble con referencia catastral 30043A034006900001BQ, por representar la instalación de aprovechamiento eléctrico de





energía solar una inversión inferior a 6.000 €.

11. Solicitud de D. Santiago López Soriano de Bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de la vivienda unifamiliar sita en el Paraje de las Moratillas, Polígono 104, Parcela 162, por tener una instalación de aprovechamiento eléctrico de energía solar (Expte. 356798D).

Visto el escrito con registro de entrada el 24 de diciembre de 2019 de D. Santiago López Soriano por el cual solicita la bonificación del 50% del Impuesto de Bienes Inmuebles de la vivienda unifamiliar sita en el Paraje de Las Moratillas, Polígono 104, Parcela 162, con referencia catastral 30043A104001620001YQ, por tener una instalación de aprovechamiento eléctrico de energía solar.

Visto el certificado de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 2,50 KW sobre cubierta de vivienda unifamiliar y la solicitud de inscripción en el Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión dependiente de la Dirección General de Energía, Actividad Industrial y Minera de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medioambiente del a Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Considerando que el artículo 8 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su apartado quinto, establece que:

Se aplicará una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluya colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la administración competente, y suponga una inversión mínima de 6.000 euros.

Habida cuenta, según los documentos aportados por el interesado, el presupuesto de instalación fotovoltaica de la vivienda de referencia asciende tan solo a 932 €.

Conforme al artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales.

Y de conformidad con la propuesta de la T.A.G. Jefe de Sección de Gestión Tributaria, de 19 de febrero de 2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar a D. Santiago López Soriano la concesión de la bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes





Inmuebles de Naturaleza Urbana del inmueble con referencia catastral 30043A104001620001YQ, por representar la una instalación de aprovechamiento eléctrico de energía solar una inversión inferior a 6.000 €.

12. Rectificación de error material en acuerdo de 18 de febrero de 2020, sobre “Programación y presupuesto del Teatro Concha Segura, marzo a junio de 2020 (expte. 399952P).-

A la vista del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2020, sobre “Programación y presupuesto del Teatro Concha Segura, marzo a junio de 2020”.

Visto el informe emitido con fecha 20 de febrero de 2020 por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, expresivo de la existencia de un error material en dicho acuerdo, consistente en haber señalado un precio de la entrada de 6,00 euros para el “Concierto de música cofrade. Cofradía del Santísimo Cristo de la Caída”, a celebrar el próximo 21 de marzo, cuando el precio correcto es de 3,00 euros.

Y al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la posibilidad que tienen las Administraciones Públicas de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad rectificar el error de referencia, y establecer en consecuencia en 3,00 euros el precio de la entrada al “Concierto de música cofrade. Cofradía del Santísimo Cristo de la Caída”, a celebrar el próximo 21 de marzo.

4.- OBRAS Y URBANISMO (392354M, 173044P, 219671Z, 246864R, 270512M, 92414D, 301622W, 349642P, 133544D, 157749X).-

(En este momento, y por razón de parentesco con interesado en el siguiente asunto, se ausenta de la sesión D. Ascensio Juan).

1. Autorización de modificación de proyecto técnico correspondiente Licencia urbanística a D. Emilio José Abellán Cortés (Expte. n.º 61/2007) (Expte. 392354M).

Resultando que mediante acuerdo adoptado en sesión de 27 de mayo de 2007, fue





concedida a D. Emilio José Abellán Cortés licencia municipal urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en paraje “Partido de La Solana” (polígono 109, parcela 143).

Resultando que el interesado ha presentado solicitud de autorización de modificación del proyecto técnico.

Vista cuanta otra documentación obra en expediente, en el que constan informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Negociado de Catastro y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la modificación del proyecto básico y de ejecución obrante en expte. 61/2007, relativo a la construcción de vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en paraje “Partido de La Solana” (polígono 109, parcela 143).

2. Entender por tanto concedida a D. Emilio José Abellán Cortés la licencia urbanística 61/2007, conforme al proyecto modificado autorizado.

3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de la siguiente condición particular:

- El régimen de plazos, será el siguiente:

- 6 meses para iniciar la edificación.
- 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

(Finalizado el anterior asunto, se reincorpora a la sesión D. Ascensio Juan).

2. Licencia urbanística a Comunidad de Propietarios C/ San Pascual, 16 (Expte. nº 76/2019) (Expte. Electrónico: 173044P).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Negociado de Catastro y Obras.





La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Comunidad de Propietarios C/ San Pascual, 16 la oportuna licencia municipal urbanística para instalación de ascensor, con emplazamiento en la C/ San Pascual, nº 16, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 75/2019.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por los interesados de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- En accesos se admiten desniveles de hasta 5 cm salvados con una pendiente no mayor que 25%
- Al no ser viable alcanzar las condiciones para usuarios en silla de ruedas el proyectista deja constancia en el proyecto, y plantea soluciones que facilitan al menos la accesibilidad a otros usuarios.
- Se dará cumplimiento del DB SI, disponiendo extintores en cada planta donde exista un origen de evacuación (tabla 1.1. DB SI4)
- Deberá depositarse fianza en concepto de reposición de la urbanización deteriorada a consecuencia de la ejecución de las obras de construcción, según acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de febrero de 1997, que se estima en 100,00 €.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

3. Licencia urbanística a la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la C.A.R.M. (Expte. nº 254/2019) (Expte. 219671Z).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Negociado de Catastro y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura,





Ganadería y Pesca de la C.A.R.M. la oportuna licencia municipal urbanística para redotación de la Comunidad de Regantes “Hoya del Mollidar-El Portichuelo” con agua regenerada de la EDAR Yecla, Fase II, obras que consisten en la construcción de una estación de bombeo, conducción de impulsión y balsa de almacenamiento, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 254/2019.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Deberá depositar fianza en concepto de garantía por daños que pudieran producirse en los caminos de titularidad municipal por el tránsito de vehículos de más de 16 Tn de 1.760,00 €.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 12 meses desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

4. Licencia urbanística nº 338/19: Autorización inicio de obras (Expte. 246864R)

Resultando que, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2019, fue concedida a D. Andrés Rafael Molina Azorín licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras, con emplazamiento en C/ Alférez Maestre nº 4, con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por el interesado con fecha 10 de diciembre de 2019, con R.E. nº 18328, que complementa y satisface la parte técnica del expte. 338/2019.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Negociado de Catastro y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 338/2019 conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2019.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por los interesados de las





condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

5. Licencia urbanística a Herencia Yacente de D. Enrique Trenor (Expte. n.º 344/2019, Expte. Electrónico 270512M).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Negociado de Catastro y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Herencia Yacente de D. Enrique Trenor, la oportuna licencia municipal urbanística para adecuación de bodega existente, con emplazamiento en la Travesía de Pinoso, n.º 3 de Yecla, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente n.º 344/2019

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Deberá depositar aval para garantizar las obras de urbanización del planeamiento vigente respecto a la superficie de fachada de la actuación, para dotar a la parcela de la condición de solar, por importe de //30.240,00//€.
- Deberá presentar título habilitante de la actividad, con anterioridad a ejercer la misma en las instalaciones que se pretenden reformar.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 12 meses desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.





- Deberá presentar título habilitante de la actividad, con anterioridad a ejercer la misma en las instalaciones que se pretenden reformar.

6. Licencia urbanística nº 441/2018: Autorización inicio de obras y cambio de dirección facultativa (Expte. 92414D)

Resultando que, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2018, fue concedida a Dña. Raquel Soriano Gil, licencia urbanística para construcción de vivienda familiar aislada y piscina, con emplazamiento en Polígono 130, Parcela 214 y 116 (Paraje Serratillas/ La Cañadilla), con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por la interesada con fecha 21 de enero de 2020, R.E. nº 1050, que complementa y satisface la parte técnica del expte. 441/2018.

Teniendo en cuenta que se ha presentado también solicitud de cambio de la dirección facultativa, suprimiendo de la misma a D. Luis Madrona Maqueda, y quedando únicamente designado D. Manuel Soriano Gil, como Arquitecto director de Obra.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Negociado de Catastro y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 441/2018, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo fecha 31 de octubre de 2018.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.





- Se exigirá la previa inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca como indivisible, acompañándose la correspondiente nota marginal.

3. Tomar razón en el expediente de referencia del mencionado cambio de dirección facultativa, quedando designado únicamente D. Manuel Soriano Gil como Arquitecto Director de Obra.

7. Licencia urbanística a Dña Lorraine Orlandi (Expte. n.º 467/2019) (Expte. Electrónico 301622W).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Negociado de Catastro y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D^a. Lorraine Orlandi la oportuna licencia municipal urbanística para reforma de cubierta de vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en C/ Corazón de Jesús, n.º 11 de Raspay, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 467/2019.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Deberá depositar fianza en concepto de reposición de la urbanización deteriorada a consecuencia de la ejecución de las obras de construcción, según acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de febrero de 1997, que se estima en //140,00// €.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

8. Licencia urbanística a Los Ministros, S.C.V. (Expte. n.º 558/2019) (Expte. 349642P).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.





Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Negociado de Catastro y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Los Ministros, S.C.V. la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de embalse regulador de aguas de riego, con emplazamiento en Paraje “Casa Potra” (Pol. 56, Parc. 78), de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 558/2019

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Deberá depositar fianza en concepto de garantía por daños que pudieran producirse en los caminos de titularidad municipal por el tránsito de vehículos de más de 16 Tn de /550,00/ €.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 12 meses desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

9. Escrito de Nuevos Campos Solares, sobre construcción/instalación de parque solar fotovoltaico (Expte. S.N.U. 3/2019) (Expte. 133544D).

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 12 de noviembre de 2019, por el que se decidió informar favorablemente el expediente de referencia, y dar traslado del mismo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a Nuevos Campos Solares, S.L. de la correspondiente autorización, en los términos solicitados.

Visto el escrito de la Dirección General de Territorio y Arquitectura, de fecha 27 de enero de 2019 por el que se requiere de este Ayuntamiento pronunciamiento expreso sobre el interés público de la actuación.

Estimando que de la documentación incorporada al expediente se desprende el interés público para construcción/instalación de parque solar fotovoltaico en S.N.U. que se pretende.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Negociado de Catastro y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:





Informar favorablemente la declaración de interés público de la actuación específica de referencia, y dar traslado del mismo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a Nuevos Campos Solares, S.L. de la correspondiente autorización, en los términos solicitados.

10. Escrito de D. Vicente Ortín Díaz sobre construcción de nave comercial para exposición de muebles (Expte.S.N.U. 21/2007) (Expte. 157749X).

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de marzo de 2008, por el que se decidió informar favorablemente el expediente de referencia, y dar traslado del mismo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a D. Vicente Ortín Díaz de la correspondiente autorización, en los términos solicitados.

Visto el escrito de la Dirección General de Territorio y Arquitectura, de fecha 18 de julio de 2019, por el que se requiere de este Ayuntamiento pronunciamiento expreso sobre el interés público de la actuación.

Estimando que de la documentación incorporada al expediente se desprende el interés público para la construcción de nave comercial para exposición de muebles en S.N.U. que se pretende.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Negociado de Catastro y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Informar favorablemente la declaración de interés público de la actuación específica de referencia, y dar traslado del mismo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a D. Vicente Ortín Díaz de la correspondiente autorización, en los términos solicitados.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 272521C, 310026R, 408496F, 404414M, 403668A, 401408M.-

1. Contratación de personal y de alumnos del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación, “Atención sociosanitaria a personas en el domicilio” (Yecla T-EMPLEA) nº expte. PR 2019- 050 (Expte. 272521C).

A la vista de la Resolución de 3 de diciembre de 2019 del Director General del

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Servicio Regional de Empleo y Formación, sobre concesión de subvenciones del “Programa Mixto de Empleo Y Formación”, convocatoria 2019, en la que se incluye la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Yecla por importe de 291.547,05 euros, para el desarrollo del Programa Mixto de Empleo y Formación denominado “Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio (Yecla T-EMPLEA) N° Expte. PR 2019- 050”.

Resultando que dado que, según lo dispuesto en la Resolución de 25 de noviembre de 2019 del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, las actuaciones del referido Programa Mixto de Empleo y Formación han de ser iniciadas antes del 31 de marzo de 2020, es preciso realizar los trámites tendentes a la contratación del personal y de los alumnos.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 21 de febrero de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las bases reguladoras para la selección del personal Coordinador, Formador, y alumnos trabajadores del Programa Mixto de Empleo y Formación denominado “Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio (Yecla T-Emplea), promovido por el Excmo. Ayuntamiento y subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (N° Expte. PR 2019 050).

2. Formular oferta genérica de empleo al SEF para la contratación de los quince alumnos/as trabajadores participantes (con solicitud de remisión de dos candidatos por puesto), en las siguientes condiciones laborales:

- Contrato para la formación y el aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 y la Disposición adicional decimonovena del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en la Disposición adicional primera del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.
- Requisitos de los aspirantes:
 - Poseer la condición de personas desempleadas, no ocupadas, e inscritas en la Oficina de Empleo de Yecla, y estar disponibles para el empleo (Tarjeta de demanda de empleo).





- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas a realizar, acreditando que se haya en disposición física y mental y que no padece enfermedad o defecto físico que le impida desarrollar las competencias laborales objeto de la contratación.
- Tener 25 y hasta 54 años.
- Tener la nacionalidad española (Documento Nacional de Identidad) o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero según lo previsto en el Art. 10.2 de la Ley Orgánica 4/200, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y su legislación de desarrollo.
- Tener los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje por al menos el tiempo que reste desde la incorporación del alumno trabajador hasta la finalización del proyecto.
- Tener los requisitos mínimos de acceso a la formación que establecen los certificados de profesionalidad según los niveles de cualificación profesional que da recogidos en el correspondiente Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional que contempla este proyecto.
- Carecer de la cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo que habilite para concertar un contrato en prácticas en el oficio o puesto de trabajo correspondiente.
- Carecer de una cualificación profesional igual o superior en el área profesional a la que se adquirirá en el desarrollo del proyecto de la correspondiente especialidad.
- Excepto para los certificados de profesionalidad de nivel 3, carecer de una titulación académica de nivel de diplomatura, licenciatura, grado, master o cualquier otra titulación equivalente a estas ya que estos programas van dirigidos a personas que, con carácter general, no disponen de una cualificación profesional.
- Objeto de la contratación: Desarrollo del Programa Mixto de Empleo y Formación denominado “Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio (Yecla T-EMPLEIA), (N.º Expte. PR 2019 -050), de acuerdo con la memoria aprobada por el Servicio





Regional de Empleo y Formación y con las Órdenes de 22 de julio de 2013 y de 16 de abril de 2015, relativas a las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-formación, y con las bases reguladoras para la selección de personal coordinador, formador y de quince alumnos/as trabajadores/as participantes en el citado Programa Mixto de Empleo y Formación.

- Salario: Retribuciones salariales que les correspondan, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, siendo éste el salario mínimo interprofesional del año en curso, sin que en ningún caso les afecten las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo que se aplica al personal del Ayuntamiento de Yecla.
- Duración: Doce meses.
- Jornada: 40 horas semanales (según las necesidades del servicio y/o la obra a desarrollar.
- El procedimiento de selección de los alumnos/as trabajadores/as se realizará por la Comisión de Selección establecida en las bases, conforme a las mismas y a lo establecido en las referidas Órdenes del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2. Oferta genérica de empleo para la contratación de diverso personal para ejecución del Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin Ánimo de Lucro, para el proyecto “Mejoras de espacios públicos de interés ambiental del término municipal de Yecla”, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación y financiado por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (Expte. n.º 2018-02-61PL-0016) (Expte. 310026R).

Resultado que al amparo de lo previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2016 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación (por la que se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones de los Programas de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro), modificada por Orden de 4 de agosto de 2017, así como en la Resolución de 24 de octubre de 2019, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (por la que se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Empleo Público Local, este Excmo. Ayuntamiento solicitó una subvención para ejecución del proyecto “Mejora de espacios públicos de interés ambiental del término municipal de Yecla”, redactado por el Técnico de Medio Ambiente D. Antonio Ortuño Madrona, el Arquitecto





Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, y el Jefe de la Oficina de Agricultura, D. Manuel Serrano López.

Resultando que mediante Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación, fue concedida la subvención solicitada para la referida actuación.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 19 de febrero de 2020, que cuenta con el visto bueno de la Concejalía delegada.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Formular oferta genérica de empleo para la contratación, de entre tres candidatos por puesto, a un Forestal-Capataz (con titulación de Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos, de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural, o de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural), cuatro Peones de obra y un Oficial 2ª Albañil, en las siguientes condiciones:

- C. para obra R.D. 2720/98: C. para obra o servicio determinado.

Objeto de la contratación: Realización de las funciones propias de la categoría para la ejecución del Programa de Empleo Público Local proyecto “Mejora de espacios públicos de interés ambiental del término municipal de Yecla”, redactado por el Técnico de Medio Ambiente D. Antonio Ortuño Madrona, el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, y el Jefe de la Oficina de Agricultura, D. Manuel Serrano López, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación y financiado por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

- Jornada: Completa.
- Duración: Seis meses, desde la fecha de inicio.
- Las personas contratadas se comprometerán, en los términos establecidos por el SEF, a suscribir y cumplir entre otras, el itinerario personalizado de inserción conforme a lo establecido en el art. 19 apartado 5, de la Orden de 14 de noviembre de 2016, además de las establecidas en la Orden de 4 de agosto de 2017 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se modifica la Orden de 14 de noviembre e 2016.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la





existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local.

2. Conforme al artículo 19 apartado 2 de la Orden de 14 de noviembre de 2016, la selección de los candidatos se realizará por la Comisión de Selección para los programas de “Empleo Público Local”, con la siguiente composición:

- Presidente: Dña. M. Catalina Martínez Muñoz (titular) y Dña. M^a Isabel Soriano Egido (suplente).
- Vocal primero: D. Antonio Ortuño Madrona (titular) y D. Manuel Serrano López (suplente)
- Vocal segundo: D. Antonio Ortega Martínez (titular) y D. Ángel M. López Martínez (suplente).
- Secretaria: Dña. Nuria Gil Campos.

3. Anticipo de haberes al Agente de la Policía Local D. Francisco Julián Bañón Requena (Expte. 408496F).

De conformidad con lo solicitado en escrito presentado el día 21 de febrero de 2020, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 24 de febrero de 2020, se acuerda por unanimidad conceder al Agente de la Policía Local D. Francisco Julián Bañón Requena un anticipo de sus haberes por importe de 2.000,00 euros, a reintegrar en la forma reglamentaria.

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, el interesado habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

4. Autorización a la Técnica de Juventud Dña. Virginia Mora Bañón para asistencia a “Curso de formación sobre programas europeos de movilidad en el ámbito de la Juventud. Cuerpo Europeo de Solidaridad (CES) y Erasmus Plus (E+)”, organizado por la Dirección General de Juventud y la Agencia Nacional Española de Juventud (Expte. 404414M).





De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Juventud, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia de la Técnica de Juventud Dña. Virginia Mora Bañón, al “Curso de formación sobre programas europeos de movilidad en el ámbito de la Juventud, Cuerpo Europeo de Solidaridad (CES) y Erasmus Plus (E+)”, que, organizado por la Dirección General de Juventud y la Agencia Nacional Española de Juventud, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, los días 5, 4, 11 y 12 de marzo próximos, de 9:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas.

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.





5. Orden de servicio a la Veterinaria Municipal Dña Nuria Chinchilla Chinchilla (Expte. 403668A).

De conformidad con la propuesta del Concejal de Sanidad, D. Pedro Romero Juan, de 21 de febrero de 2020, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Veterinaria Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla la asistencia a reunión informativa de carácter técnico sobre el Sistema Regional de Vigilancia del Mosquito Tigre, que, convocada por la Consejería de Salud, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, el día 4 de marzo de 2020, a partir de las 10:00 horas.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

6. Autorización a personal del Centro Municipal de Servicios Sociales para asistencia a la “VI Jornada: Psicología de la Intervención social Servicios Sociales y Vulnerabilidad Social” (Expte. 401408M).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 18 de febrero de 2020, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia del personal del Centro Municipal de Servicios Sociales que seguidamente se relaciona, a la “VI Jornada: Psicología de la Intervención social Servicios Sociales y Vulnerabilidad Social”, que, organizada por el Colegio Oficial de Psicología de la Región de Murcia, tendrá lugar durante los días 4 y 5 de marzo en la ciudad de Murcia, en los términos contenidos en el informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales:

- Dña. Marta Soriano Andrés
- Dña. Josefina Simarro Carretero
- Dña M^a Isabel Ortuño Martínez
- Dña. Marta Santos Poveda

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

6º.- EXPEDIENTES SOBRE CONTRATACIÓN (EXPTES. 91333C, 315903E, 402535C, 403317N).-

1. Prórroga del Contrato de Suministro de “Pellets para las calderas de biomasa de las instalaciones del Ayuntamiento de Yecla” (Expte. C.SU. nº 3/18)

Visto el informe emitido con fecha 13 de febrero de 2020 por el Director del Servicio Municipal de Deportes, D. Francisco Disla Puche, relativo a la prórroga del Contrato de suministro de “Pellets para las calderas de biomasa de las instalaciones del Ayuntamiento de Yecla”

Y de conformidad con lo establecido en la cláusula octava de las administrativas

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





particulares reguladoras de la contratación, relativas a la posibilidad de prórroga.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Prorrogar por plazo de seis meses, con efectos del 27 de diciembre de 2019, y hasta el 26 de junio de 2020 (primera y única de las prórrogas posibles), el contrato administrativo suscrito con Recuperaciones Ortín, S.L., referente al suministro de “Pellets para las calderas de biomasa de las instalaciones del Ayuntamiento de Yecla” (C.SU. 3/2018).

2. Declaración como desierto del procedimiento de adjudicación del Contrato de Servicio de “Redacción del Plan Director del Yacimiento Romano de ‘Los Torrejones’” (C.SE.9/19) (Expte. 315903E).

Visto el expediente incoado para la adjudicación del Contrato de Servicio de “Redacción del Plan Director del Yacimiento Romano de ‘Los Torrejones’”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (Expte. C.SE. nº 9/19), y en particular el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha de 28 de enero de 2020.

Resultando que de la documentación obrante en dicho expediente se desprende que, tras la pertinente publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público se presentó una única proposición.

De conformidad con el Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 21 de febrero de 2020, que propone declarar desierto el procedimiento por falta de licitadores, al haber excluido en dicha sesión al único licitador presentado, por haber incumplido el secreto de proposiciones al introducir en el sobre A, que debía contener la Memoria Técnica de criterios de juicio de valor, la documentación relativa a los criterios de adjudicación automáticos.

Resultando que es preciso iniciar un nuevo expediente de contratación con el mismo objeto, habida cuenta de que la financiación del contrato podría perderse a 30 de junio de 2020, pues se financia con una subvención proveniente de la Consejería de Cultura.

Y conforme a la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Declarar desierto el procedimiento de adjudicación del Contrato de Servicio de “Redacción del Plan Director del Yacimiento Romano de ‘Los Torrejones’”

2. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.





3. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Renovación licencia de uso de plataforma informática de control de consumos, tarificación y facturación eléctrica y de gas conducido” (Expte. 403317N).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Servicios Públicos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Maso Eficiencia y Servicios, S.L., por el precio total de 8.437,04 €, IVA incluido (Partida 165.21000), el Contrato Menor de Servicio de “Renovación licencia de uso de plataforma informática de control de consumos, tarificación y facturación eléctrica y de gas conducido”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Defensa jurídica del Ayuntamiento en P.O. 480/2019” (Expte. 402535C).

Por unanimidad, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio.

7º.- SOLICITUDES SOBRE ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 401696M, 401772R, 319224R, 397005X, 397014J).-





1. Solicitud de la Parroquia de San José Artesano sobre celebración de Procesión del Santísimo Cristo de la Sangre y del Perdón, el día 28 de febrero, a las 21:00 horas (Expte. 401696M).

Visto el escrito presentado con fecha 7 de febrero de 2020 por la Parroquia de San José Artesano, por el que solicita autorización y presencia policial para celebración de la Procesión del Santísimo Cristo de la Sangre y del Perdón, el día 28 de febrero de 2020, a partir de las 21:00 horas.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 19 de febrero de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Parroquia de San José Artesano a la celebración de la Procesión del Santísimo Cristo de la Sangre y del Perdón, el día 28 de febrero de 2020, a partir de las 21:00 horas, con salida y llegada en la Parroquia San José Artesano.

2. Ordenar a la Policía Local la asistencia de una patrulla para facilitar el desarrollo de la citada procesión, en la medida en que el servicio lo consienta, y con la advertencia de que, de no ser ello posible, los participantes en la procesión deberán respetar las normas reguladoras del tráfico de peatones contenidas en la Ley de Tráfico 6/2015, y en el R.D. 1428/2003.

2. Solicitud de la Real Hermandad de la Santa Faz y Cofradía de la Verónica de Yecla, sobre autorización para celebración del “IV Ensayo Solidario” por diversas calles del centro urbano (Expte. 401772R).

Visto el escrito presentado con fecha 17 de febrero de 2020 por D. Pedro Luis Carpena Candela, Presidente de la Real Hermandad de la Santa Faz y Cofradía de la Verónica de Yecla, por el que solicita autorización municipal para realización de actividad denominada “IV Ensayo solidario” el sábado día 14 de marzo de 2020, a partir de las 19:00 horas, con recorrido por diversas calles peatonales del centro urbano.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Jefe de la Policía Local con fecha 19 de febrero de 2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a la Real Hermandad de la Santa Faz y Cofradía de la Verónica de Yecla, para realización de actividad denominada “IV Ensayo solidario” el sábado día 14 de marzo de 2020.





3. Instalación de señales verticales de paso de peatones con iluminación en diversos cruces de calles (Expte. 319224R).

Accediendo a lo solicitado por Cruz Roja Española, y de conformidad con el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 19 de febrero de 2020, relativo a la procedencia de señalizar de forma especial y excepcional el paso de peatones existente en las proximidades del cruce de la Avda. de la Cruz Roja con la Avda. del Vino.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la instalación de señales verticales de paso de peatones con iluminación en el paso de peatones existente en el cruce de la Avda. de la Cruz Roja con la Avda. del Vino, así como el repintado de la señalización horizontal existente.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas, para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

4. Solicitud de D. Andrés Muñoz Muñoz, sobre adopción de medidas en Avenida de la Libertad para evitar velocidad excesiva del tráfico (Expte. 397005X).

Visto el escrito presentado por D. Andrés Muñoz Muñoz con fecha 11 de febrero de 2020, por el que solicita la adopción de medidas Avenida de la Libertad para solucionar el exceso de velocidad del tráfico que circula por el lugar.

Y visto el informe emitido por la Policía Local con fecha 18 de febrero de 2020, que se pronuncia de forma desfavorable a lo solicitado por las siguientes razones:

- Se trata de una Avenida recientemente reurbanizada, en la que se ha colocando un nuevo paso de peatones y un carril bici junto con marcas viales.
- Los pasos sobre elevados y reductores de velocidad son instalados en las calles peatonales o próximas a colegios e institutos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, denegar, por las razones expuestas, la solicitud de referencia de D. Andrés Muñoz Muñoz.

5. Solicitud de D. Leonard Cosma Alexandru sobre señalización vertical de prohibición de estacionamiento en calle Camino Real (Expte. 397014J).

Visto el escrito presentado por D. Leonard Cosma Alexandru con fecha 7 de febrero de 2020, en el que solicita la instalación de señalización vertical de la prohibición de estacionamiento existente en la calle Camino Real, ya que los vehículos no respetan la señalización horizontal.





Y visto el informe emitido por la Policía Local con fecha 20 de febrero de 2020, que se pronuncia de forma desfavorable a lo solicitado, por las siguientes razones:

- En dicho lugar suelen estacionar provisionalmente vehículos de carga y descarga, incluso para servir al comercio del solicitante.
- No constituye una norma del Servicio de la Policía Local la colocación de señalización vertical que suponga un obstáculo para los demás usuarios de la vía.
- Se estima suficiente la señalización horizontal existente.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud de D. Leonard Cosma Alexandra, sobre instalación de señalización vertical de la prohibición de estacionamiento existente en la calle Camino Real.

2. Ordenar no obstante a la Policía Local la realización de los oportunos trabajos de mantenimiento de la señalización horizontal de la prohibición de estacionamiento, en el caso de que la misma no se encuentre perfectamente visible.

8º.- SOLICITUD DE DÑA. MARÍA PÉREZ EUGENIO, EN REPRESENTACIÓN DE LAS AMPAS DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE YECLA, SOBRE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL EDIFICIO BIOCLIMÁTICO (EXpte. 403930P).-

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 18 de febrero de 2020, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 20 de febrero de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a las Asociaciones de Padres y Madres de las Escuelas Infantiles Municipales de Yecla, autorización de uso del salón de actos del Edificio Bioclimático, para celebración de dos charlas informativas para padres y madres, los próximos días 10 de marzo y 20 de abril próximos, a partir de las 20:00 horas.

9º.- PLAN ESPECIAL 2020 DE INCLUSIÓN, PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO (EXpte. 395548Y).-





A la vista de cuanta documentación obra en el correspondiente expediente, y en particular del informe-propuesta emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales y la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 11 de febrero de 2020, que cuenta con el visto bueno de los Concejales delegados de Política Social y de Empleo, en el que se hace mención a la situación de desventaja económica y social que afecta a miles de vecinos y familias en este municipio, que cuentan con escasos o nulos ingresos económicos, lo que supone un claro riesgo de exclusión social de los mismos.

Resultando que, con inspiración en la Carta Social Europea de 1961, y en la Carta Comunitaria de los Derechos Sociales Fundamentales de los Trabajadores de 1989, la Unión Europea y sus Estados miembros consideran el empleo como una de las principales medidas de lucha contra la exclusión social.

Teniendo en cuenta que con la puesta en marcha del Plan Especial, tal y como se desprende de su propio título, no se pretende sino promover la inclusión, la promoción y la reinserción social en Yecla, o sea, la realización de una actuación o intervención de tipo social, a través del empleo, lo que se deriva, además, tanto de la clasificación económica del gasto correspondiente al Plan, incardinado en el Capítulo II del Presupuesto Municipal, como del propio baremo regulador de la contratación de personal, que, tras comprobar la adaptación a los distintos puestos de trabajo, tiene en cuenta para la adjudicación de los mismos una serie de criterios de índole exclusivamente social y asistencial.

Considerando que, aunque el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2020, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas salvo "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables...", en dicho texto legal no se establecen limitaciones a la realización de políticas sociales, aunque las mismas estén vinculadas a la formalización de determinadas contrataciones.

Considerando lo dispuesto en el artículo 25.2, letra e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que los municipios ejercerán en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Familia, Mujer e Inmigración.

Y conforme a la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 18 de febrero de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Plan Especial 2020 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, con una financiación inicial en el Presupuesto Municipal de 2019, prorrogado para 2020, por un importe de 280.000,00 €, con cargo a la partida 231-13104, Plan Especial que se estructura en los siguientes programas:

- Programa para la Contratación Laboral.
- Programa de Colaboración Social.
- Programa de Personas con Discapacidad Intelectual, grado de moderada a leve, y/o Trastornos Generalizados del Desarrollo.
- Programa de Inserción Sociolaboral para Personas en Situación de Riesgo o Exclusión Social.
- Programa de Inserción para Personas con Enfermedad Mental y/o Drogodependencias.

2. Aprobar un gasto, por importe de 125.900 € (RC núm. 3667/2020), con cargo al Programa para la Contratación Laboral, destinado a la contratación de personal laboral temporal.

3. Formular oferta genérica de empleo al SEF para la contratación, con cargo al citado Programa, del personal laboral temporal que a continuación se relaciona, en las condiciones que igualmente se indican:

- Personal a contratar: Cuatro Oficiales 2ª Albañilería. (tres para la Brigada Municipal de Obras y uno para Medio Ambiente), cuatro Oficiales 2ª Pintura (Brigada de Obras), un Auxiliar administrativos (Inspección Sanitaria Municipal), un Oficial 2ª Fontanería (Brigada de Obras), un Oficial 2ª Electricista (Servicios Públicos), once Peones en general (uno para Sanidad, otro para Medio Ambiente, dos para Festejos, tres para la Brigada de la Policía, y cuatro para la Brigada de Obras), y un Conserje (para el Servicio de Juventud).
- Condiciones de la contratación:





- R.D. 2720/98: C. para obra o servicio determinado, a tiempo parcial (30 h/semana).
 - Objeto de la contratación: Realización de trabajos propios de las respectivas categorías profesionales y funciones, en ejecución del Plan Especial 2020 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
 - Duración prevista de los trabajos: Tres meses.
 - En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo de plantilla en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura del puesto de trabajo habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
 - Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el Plan Especial 2020 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, así como en el citado informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales y de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local.
4. La selección del personal anterior se realizará, en todos los casos, conforme a lo previsto en el Plan Especial 2020 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
5. Nombrar los siguientes órganos de selección para realizar los procesos selectivos de los candidatos a los puestos de trabajo que se seleccionan:
- Oficial 2ª Albañilería
- Presidente: D. Antonio Ortega Martínez (titular) y D. Manuel Martínez Rubio (suplente).
 - Vocal 1º: D. Manuel Martínez Rubio
 - Vocal-Secretario: D. Ángel M. López García (titular) y D. Manuel Martínez Rubio (suplente).





Oficial 2ª Pintor

- Presidente: D. Antonio Ortega Martínez (titular) y D. Juan Díaz Bautista (suplente).
- Vocal 1º: D. Juan Díaz Bautista
- Vocal-Secretario: Dña. Nuria Gil Campos (titular) y D. Juan Díaz Bautista (suplente).

Auxiliar Administrativo

- Presidente: D. Juan C. González Soriano (titular) y Dña. M. Dolores González Soriano (suplente).
- Vocal 1º: Dña. M. Dolores González Soriano
- Vocal-Secretario: D. Juan A. Díaz Martínez (titular) y Dña Mª Dolores González Soriano (suplente).

Oficial 2ª Fontanería

- Presidente: D. Ángel M. López García (titular) y D. José Carlos García González (suplente).
- Vocal 1º: D. José Carlos García González
- Vocal-Secretario: Dña. Nuria Gil Campos (titular) y D. José Carlos García González (suplente).

Peones en General

- Presidente: D. Nuria Yago Candela (titular) y D. Antonio Ortuño Madrona (suplente).
- Vocal 1º: D. Antonio Ortuño Madrona.
- Vocal-Secretario: D. Ángel M. López García (titular) y D. Antonio Ortuño Madrona (suplente).

Oficial 2ª Electricista

- Presidente: D. Ramón Lledó Ibáñez (titular) y D. Carlos Martínez Santa (suplente).
- Vocal 1º: D. Carlos Martínez Santa
- Vocal-Secretario: D. Francisco Palao Calduch (titular) y D. Carlos Martínez Santa (suplente).

Conserje-operario

- Presidente: D. Liborio Ruiz Molina (titular) y D. Ignacio Pujante López (suplente).
- Vocal 1º: D. Ignacio Pujante López.
- Vocal-Secretario: D. Juan A. Díaz Martínez (titular) y D. Ignacio Pujante López (suplente).





6. Nombrar asesores de los referidos órganos de selección, para la valoración de las circunstancias de vulnerabilidad social contempladas en las bases, a las siguientes empleadas municipales: Dña. M^a Luisa Navarro Medina (Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales) y Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz (Directora de la Agencia de Desarrollo Local).

10º.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE YECLA, PARA LA CREACIÓN DE UNA SEDE PERMANENTE DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (EXPTE. 407832J).-

Resultando que con fecha 26 de febrero de 2018 la Universidad de Murcia y el Ayuntamiento de Yecla suscribieron un convenio para la creación de una sede permanente de extensión universitaria a través de la cual se desarrollen actividades conjuntas destinadas a la formación permanente, el fomento de la cultura y el deporte y, en general, a la consecución de objetivos comunes.

Visto el escrito registrado de la prórroga del Convenio de referencia que fue remitido por la Universidad de Murcia, que ha sido informado por el Director de la Casa Municipal de Cultura y cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Cultura.

Habida cuenta de que en la Cláusula Undécima del Convenio se prevé la prórroga del mismo por igual duración a la inicial, esto es, dos años.

Visto el informe de Intervención Municipal.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Turismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la prórroga del Convenio con la Universidad de Murcia para la creación de una sede permanente de extensión universitaria en Yecla, con una duración de dos años
2. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del documento de formalización de la prórroga.

11º.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “CAMPAÑA ASFALTOS 2019-2020 (VARIAS CALLES)” (EXPTE. 296472R).-





De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Mediterráneo de Obras y Asfalto, S.L.

12º.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “PUESTA EN VALOR DE LAS PINTURAS RUPESTRES CUEVA DEL MEDIODÍA. MONTE ARABÍ. NUEVO CERRAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PANELES PICTÓRICOS. YECLA” (EXPTE. 287864M).-

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Construcciones Enciso y José, S.L.

13º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Procedimiento selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de seis (6) plazas de Cabo de Policía Local, Oferta de Empleo Público de 2018: Lista Provisional de aspirantes admitidos, composición del Tribunal Calificador e inicio del procedimiento selectivo, publicidad de los acuerdos adoptados y plazo de presentación de reclamaciones y/o subsanación de errores o defectos (Expte. 187022D).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente.

Habiéndose publicado en el BORM Núm. 157, de 10 de julio de 2019, anuncio conteniendo, en su integridad, las Bases reguladoras del procedimiento selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición (art. 27.1 Ley 4/1998, de





22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia), de tres (3) plazas de Cabo de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de mayo de 2019 (anuncio rectificación Bases reguladoras publicado en BORM Núm. 206, de 6 de septiembre de 2019: eliminación requisito exigido a los aspirantes, previsto en Base Tercera, apartado 1, letra f).

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2019, la Oferta de Empleo Público Adicional a la aprobada en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2018 y publicada en el B.O.R.M. núm. 17, de 22 de enero de 2019, correspondiente al Ejercicio 2018, en la que se incluyen tres nuevas plazas de Cabo Policía Local (BORM Núm. 295, de 23 de diciembre de 2019).

Habiéndose publicado en el BOE Núm. 234, de 28 de septiembre de 2019, el extracto del anuncio de la convocatoria del correspondiente procedimiento selectivo.

Y finalizado el plazo de presentación de instancias por los aspirantes, comprendido entre el 29 de septiembre y el 18 de octubre de 2019.

Conforme a lo dispuesto en la Base Quinta de las reguladoras del procedimiento selectivo.

Y de conformidad con la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Patrimonio y Personal, de 25 de febrero de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Declarar que, de conformidad con lo dispuesto en la Base Primera, apartado 3, de las reguladoras del procedimiento selectivo, el número de plazas a cubrir en esta convocatoria se incrementa de tres (3) a seis (6), al haber aprobado la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2019, la Oferta de Empleo Público Adicional a la aprobada en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2018 y publicada en el B.O.R.M. núm. 17, de 22 de enero de 2019, correspondiente al Ejercicio 2018, en la que se incluyen tres (3) nuevas plazas de Cabo Policía Local (BORM Núm. 295, de 23 de diciembre de 2019), en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración Local, en relación con la Disposición Adicional Centésima Sexagésima Quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.





1.2. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos en el procedimiento selectivo de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web municipal, www.yecla.es:

ASPIRANTES

ALONSO RUBIO	JOSÉ MARTÍN
DÍAZ GIL	PASCUAL
JIMÉNEZ MALDONADO	JULIO DAVID
MOLTÓ NAVARRO	JOSÉ
ROMERO HERNÁNDEZ	JOSÉ JUAN

1.3. Nombrar a los siguientes componentes del Tribunal Calificador:

Presidente:

- Titular: D. Juan Andrés Ortega. Suplente: D. Emilio Candela Abellán.

Vocales:

- Titular: D. Pedro Vicente Martínez. Suplente: D. José María Soriano López.
- Titular: D. Juan de Dios Fructuoso Gómez. Suplente: D. Francisco Asís Madrigal de Torres.
- Titular: Dña. María José Hernández García. Suplente: D. Javier Puche Francés.
- Titular: Dña. Isabel Rodríguez Gázquez. Suplente: D. Pascual Ibáñez Beneito.

Secretario:

- Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

1.4. Poner de manifiesto que la pertenencia de los miembros antes citados al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

1.5. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes (Fase de Concurso) dará comienzo el día 1 de Abril de 2020, en el edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, a partir de las 08,30 horas.

1.6. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (pruebas psicotécnicas), obligatorio y eliminatorio, tendrá lugar el día 1 de Abril de 2020, quedando convocados los aspirantes, para su realización, a las 11,00 horas de dicho día, en las dependencias del edificio de la Casa





Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla.

1.7. Nombrar como asesor del Tribunal Calificador, en el Primer Ejercicio de la Fase de Oposición, en su condición de Licenciado en Psicología, a D. Ángel Ruiz Ramírez.

1.8. De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta, apartado 2, de las reguladoras del procedimiento selectivo, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico, y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores o defectos, en los términos previstos en el art. 68.1 de la Ley 39/2015. De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

1.9. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

2. Contrato de Servicios de “Redacción del Plan Director del Yacimiento Romano de ‘Los Torrejones’ en Yecla” (Expte. C.SE. 3/2020).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por el Director de la Casa Municipal de Cultura y Arqueólogo Municipal D. Liborio Ruiz Molina, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y conforme a la propuesta del T.A.G. Jefe de Urbanismo y Contratación, de 25 de febrero de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Aprobar el expediente de contratación de servicios de “Redacción del Plan Director del Yacimiento Romano de ‘Los Torrejones’ en Yecla” y abrir el correspondiente





Procedimiento Abierto Simplificado, con tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de referencia.

2.2. Autorizar, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal 2020-336-62707, y con cargo a la Retención de Crédito 2019.19012 gasto por importe de 40.000,00 €, con los precios base de licitación 40.000,00 € IVA incluido.

2.3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el Director de la Casa Municipal de Cultura y Arqueólogo Municipal D. Liborio Ruiz Molina, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

2.4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

3. Programa y presupuesto de la actividad Música en la Cuaresma 2020 (Expte.. 407711Q).

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, de 24 de febrero de 2020, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el programa de la actividad cultural “Música en la Cuaresma 2020” (RC nº 4082/20), y el correspondiente presupuesto de gastos por importe total, IVA incluido, de 11.858,00 euros.

4. Ejecución de FCC Aqualia, S.A. de las obras de “Renovación de red de agua potable en C/ Hospital” con cargo a canon (Expte. 708367C).-

De conformidad con la propuesta del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 24 de febrero de 2020, y entendiendo comprendidas las obras de referencia en la cláusula séptima del contrato del servicio municipal de agua potable, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Aprobar el presupuesto elaborado por FCC Aqualia, S.A., relativo a las obras de “Renovación de red de agua potable en calle Hospital”, por un importe total de 24.882,22 €.

4.2. Ordenar a FCC Aqualia, S.A., la realización de la indicada obra, por el mencionado importe, con cargo a la partida 161-63300 (AD nº 4113).

5. Plan de Seguridad y Salud de la obra “Parcheo y asfaltado con mezcla bituminosa en caliente de varios tramos de calles de Yecla, Calle Gerona, Padre Lasalde, San Antonio, San Ramón, Del Carmen, San Miguel y Paco Corbalán” (Expte. 406564Y).





De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Asfaltos y Construcciones Aitana S.L.

6. Concesión de oficio del Servicio de Comidas a Domicilio: Informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de 13 de febrero de 2020 (Expte. 398178A).

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 13 de febrero de 2020, que cuenta con el visto bueno de la Concejala de Política Social, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder de oficio el servicio de comidas a domicilio a la interesada a que se refiere el indicado informe-propuesta, en los términos indicados en éste y sin cargo alguno para la misma.

7. Autorización y colaboración municipal en el XXXII Trofeo Internacional Murcia Costa Cálida de Orientación en Yecla, organizado por la Federación de Orientación de la Región de Murcia, los días 28, 29 de febrero y 1 de marzo de 2020 (Expte. 226557N).

Vistos los escritos presentados por la Federación de Orientación de la Región de Murcia, de fechas 9 de julio de 2019, 29 de enero, 4 y 6 de febrero de 2020, por los que se solicita y autorización y colaboración municipal para celebración de la XXXII edición del Trofeo Internacional Murcia Costa Cálida de Orientación los días 28 y 29 de febrero y 1 de marzo de 2020 en Yecla y su termino municipal (paraje Fuente Álamo), consistente en el desarrollo de 3 carreras de orientación, 2 de ellas por el medio natural las mañanas del sábado 29 de febrero y domingo 1 de marzo respectivamente, ambas con salida y meta en la zona del paraje de la fuente el Álamo, como se indica en el mapa presentado por los organizadores, y una tercera carrera a celebrar el sábado 29 de febrero por la tarde, este en parte también urbana, con salida en la zona del pabellón polideportivo municipal José Ortega Chumilla y meta en la calle concejal Sebastián Pérez, junto al Mercado Central.

A la vista de los informes emitidos al respecto por los Servicios Municipales que se indican, en las fechas que se señalan:

- Informe del Servicio Municipal de Juventud de fecha 13 de enero de 2020
- Informe del Servicio Municipal de Cultura y Mantenimiento de fecha 14 de enero de 2020





- Informes del Servicio Municipal de Policía Local de fechas 20 de enero y 17 de febrero de 2020
- Informes del Servicio Municipal de Agricultura y Medio Ambiente de fechas 21 de enero y 5 de febrero de 2020
- Informes del Servicio Municipal de Servicios Públicos de fechas 31 de enero y 20 de febrero de 2020
- Informe del Servicio Municipal de Deportes de 25 de febrero que cuenta con el visto bueno del ITI municipal a los efectos de las provisionales.

Siendo a la citada actividad de aplicación, entre otra, la siguiente normativa: Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; Sección I, del anexo II, del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial; R.D. 842/2002, de Baja Tensión (REBT); Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de Protección del medio ambiente frente al ruido; Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y demás normativa medioambiental de aplicación y la Ordenanza Municipal de Ruidos del Ayuntamiento de Yecla.

Considerando igualmente lo dispuesto en la sección I, del anexo II, del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, sección que se refiere a la organización y celebración de pruebas deportivas, y que atribuye al Ayuntamiento la atribución de decidir sobre la viabilidad de la prueba y expedir la autorización sobre la misma en el casco urbano y a la Comunidad Autónoma cuando la prueba se desarrolle íntegramente por vías situadas dentro de su ámbito territorial.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 25 de febrero de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Conceder a la Federación de Orientación de la Región de Murcia autorización y

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA 08 JGL 25-02-20 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1669941 - 17/03/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ufAr6yZ32WLKnOxld
GeQNU6qdBsr6FhHI
274pGX0JU=

Código seguro de verificación: PDLCDJ-APGRRC3L Pág. 45 de 49



colaboración para organizar y celebrar la XXXII edición del Trofeo Internacional Murcia Costa Cálida de Orientación, en colaboración con la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Yecla y el Centro Excursionista de Yecla, a desarrollarse los próximos días 28 y 29 de febrero, y 1 de marzo de 2020, conforme a los mapas de las zonas de las carreras y las condiciones reflejados en los mencionados informes.

7.2. La presente autorización se otorga para el recorrido en su ámbito competencial, sin perjuicio de las obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora de los demás organismos competentes, entre otras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los efectos oportunos.

7.3. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la federación organizadora de los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades por un importe de 8.461,82€. (AD 4093, AD 4096, AD 4095, AD 4154, AD 4085, AD 4094, y RC 4206),

7.4. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 1.301,15 €.

7.5. Someter la referida colaboración municipal al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes.
- Aportar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
- Coordinar el desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia para los participantes durante el todo el recorrido.
- Presentar con anterioridad a la organización de la prueba a través del registro general electrónico de este Ayuntamiento, certificado o copia de Seguro de Responsabilidad civil de la prueba así como del seguro de accidentes deportivos de todos los

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA 08 JGL 25-02-20 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1669941 - 17/03/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ufAr6yZ32WLKnOxld
GeQNU6qdBsr6FhHI
274pGX0jU=

Código seguro de verificación: PDLCDJ-APGRRC3L Pág. 46 de 49



participantes.

- Respetar en todo momento las normas de circulación y seguridad vial, el reglamento de la prueba y la normas particulares que establezca o adopte, por seguridad, el responsable de la prueba o la autoridad competente. Especialmente que los participantes deberán cumplir en todo caso con las normas de tráfico que regulan su tránsito por las vías públicas de manera que cedan el paso cuando sea obligación de ellos y continúen su marcha cuando tengan preferencia. Las responsabilidades de este comportamiento y su exacto conocimiento deberán ponerse en conocimiento de los participantes antes del inicio de la prueba .
- Comunicar a la Guardería Forestal de Yecla, a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), la organización de dicha actividad a los respectivos efectos.
- Comunicar la organización de la actividad a los propietarios de terrenos particulares y cotos de caza afectados, a los efectos de conseguir su autorización y adoptar las medidas oportunas.
- Obligación de observar en todo momento conductas respetuosas con el entorno y el medio ambiente en el que se desarrollará el evento, y entre otras, las siguientes:
 - Deberán respetarse las condiciones establecidas en el Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de Protección del medio ambiente frente al ruido, así como la Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones.
 - No se podrá arrojar basuras o residuos en el recorrido o sus inmediaciones, debiendo ser depositados aquellos en los contenedores existentes en la ciudad.
 - En el caso de llevar a cabo la instalación de cintas o banderolas de señalización, u otros elementos auxiliares para desarrollar la actividad, éstos deberán ser retirados en el plazo de 15 días desde la finalización del evento.
- Las instalaciones de carpas, arco de salida y el suministro eléctrico a realizar para la celebración de la prueba, se llevarán a cabo en las condiciones señaladas en el informe del Servicio Municipal de Deportes que cuenta con el visto bueno del ITI municipal a estos efectos.





- Obligación del organizador de proceder a la limpieza de las zonas utilizadas y afectadas.
- Indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.

7.6. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

7.7. Remitir a los interesados, para su conocimiento y efectos, copia de todos los mencionados informes emitidos por los diversos servicios municipales.

8. Solicitud de Dña. Isabel Hernández Escribano, sobre problemas de interpretación de los vados horarios (Expte. 401692F).

Visto el escrito presentado con fecha 6 de febrero de 2020, por el que denuncia problemas de interpretación de los vados horarios.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 20 de febrero de 2020, indicativo de los siguientes extremos:

- Los horarios de este tipo de vados son perfectamente claros y visibles, y los mismos son conocidos por la mayor parte de la población.
- Cuando la interesada encuentre estacionados vehículos en el horario vigente del vado, debe avisar a la Policía Local, para poder ser atendida.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar a la Sra. Hernández Escribano que, por las razones expuestas, no procede adoptar ningún tipo de acción en relación con los vados horarios, y que en el caso de no ser respetados, lo que debe hacer es llamar a la Policía Local, a los efectos oportunos.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.





**Ayuntamiento de
Y E C L A**

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 398808A

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA 08 JGL 25-02-20 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1669941 - 17/03/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ufAr6yZ32WLKnOxld
GeQNU6qdBsr6FhHI
274pGX0jU=

Código seguro de verificación: PDLCDJ-APGRRC3L Pág. 49 de 49